

**ACTA NÚMERO VEINTITRES – DOS MIL ONCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. María Mercedes Menéndez Figueroa, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa Legal el Director Adjunto, Lic. Néstor Ladislao Bonilla Martínez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

-----

-----

“””1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del señor Presidente, 5) Solicitudes del señor Presidente, 6) Informe de Secretaría, 7) Informes, 7.1) Unidad Financiera Institucional, 7.2) Dirección Técnica, 7.3) Coordinador General del Programa Agua y Saneamiento, 7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 8) Solicitudes, 8.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 8.2) Gerencia de la Región Oriental, 8.3) Gerencia de Ingeniería y Diseño, 9) Varios.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

-----

-----

“””3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

“””4) Informes del señor Presidente

“””4.1) El señor Presidente informa que las cuadrillas se encuentran trabajando 24 horas en la reparación de la tubería dañada.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

-----

-----

“””4.2) El señor Presidente informa que se los camiones cisterna de la Institución se encuentran trabajando a un cien por ciento en la distribución gratuita de agua a la población, y que de ninguna manera dicha agua puede cobrarse, que la Defensoría del Consumidor ya está enterada del asunto y tomará las acciones necesarias para garantizar el bolsillo de los ciudadanos.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

-----  
-----  
"4.3) El señor Presidente informa que ante los hechos ocurridos, debe analizarse la iniciativa de extraer agua para potabilizar del Lago de Ilopango, del cual pueden extraerse aproximadamente 3 metros cúbicos por segundo sin afectarlo significativamente.  
La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

-----  
-----  
"5) Solicitudes del señor Presidente

-----  
-----  
"6) Informe de Secretaría

El Secretario de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

-----  
-----  
"7) Informes

"7.1) La Unidad Financiera Institucional y la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio presentan el Informe de resultados del Plan de Trabajo para el análisis y depuración de las cuentas contables y auxiliares al 31 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno se da por recibida del informe.

-----  
-----  
"7.2) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades Nos.669, 670 y 671 de fechas 27 de abril, 4 y 11 de mayo de de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente Región Occidental: Ingeniero Nefalí Cañas, Gerente Región Oriental.

La Junta de Gobierno se da por enterada del informe.

-----  
-----  
"7.3) Coordinador General del Programa Agua y Saneamiento

El Ingeniero Luis Alonso Barrera Peñate, Coordinador General del Programa Agua y Saneamiento, dio a conocer cinco proyectos de inversión a ejecutarse en el marco del Programa Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en áreas periurbanas y rurales de El Salvador, financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), SLV-001-B.

Dichos proyectos son:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO US\$
1	Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable en Colonia El Milagro, Amayito, Bendición de Dios, Las Cocinas, San Rafael y Río Zarco, Santa Ana, Departamento de Santa Ana	\$2,118,470.11
2	1ª. Etapa Perforación de Pozo Profundo en las comunidades Las Palmeras, San José, Lourdes y San Francisco, en el municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate	\$129,539.45

	2ª. Etapa Mejoramiento del sistema de agua potable en las comunidades Las Palmeras, San José, Lourdes y San Francisco, en el municipio de Izalco, Departamento de Sonsonate	\$335,178.87
3	Mejoramiento del sistema de Abastecimiento de agua potable e introducción del sistema de alcantarillado sanitario de la comunidad Gómez Anderson, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador.	\$120,664.07
4	Ampliación del sistema de agua potable e introducción del sistema de aguas negras de la Comunidad Tres Caminos del Asentamiento San Miguel, Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador.	\$ 145,750.00
5	Introducción del sistema de agua potable y obras de saneamiento en Barrios Concepción, Santa Rosa y Nuevo París, Municipio de San Jorge, Departamento de San Miguel	\$896,362.44

La Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba que los mismos sean ejecutados con financiamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), SLV-001-B.

“””7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Conocimiento del Informe de Compras del mes de abril de dos mil once, presentado por la arquitecta Frida Mejía de Boscaino, Gerente de UACI, para darle cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número un mil novecientos noventa y siete, punto séptimo, de fecha once de noviembre del año dos mil cinco, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de abril de dos mil once.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año dos mil once.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe, el cual queda anexo a la presente acta.

“””8) Solicitudes

“””8.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

“””8.1.1) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de considerar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para Adjudicar la Licitación Pública por Invitación No. LPI-05/2011, referente a la “Adquisición de Artículos de Limpieza para el año 2011”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo número 8.3 de la sesión ordinaria de fecha 1 de marzo del presente año, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-05/2011, referente a la “Adquisición de Artículos de Limpieza para el año 2011”.
- II- Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 10 de marzo de 2011, en los periódicos El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, de conformidad al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III- Que el día 4 de abril de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

Ofertante	Garantía			Monto Total en US \$ (IVA incluido)
	No.	Vigencia Días Calendario	Valor en US\$	

FUENTECLARA, S.A. de C.V.	217,152	120 días	950.00	24,900.76
María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA)	216,353	120 días	950.00	36,153.75
R. Química, S.A. de C.V.	217,056	120 días	950.00	15,954.89
José Edgardo Hernández Pineda (Mega Foods de El Salvador)	217,163	120 días	950.00	36,480.07
O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	217,134	120 días	950.00	32,228.66
Manufacturas Humberto Bukele e Hijos, S.A. de C.V.	FG-32,415	120 días	950.00	41,834.21
Magno Aldemar González Vásquez	Cheque Serie Pro No. 004100-1	180 días	950.00	31,948.14

- IV- Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01 “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- V- Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, detallados en el Informe de Evaluación de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-05/2011, referente a la “Adquisición de Materiales de Limpieza para el Año 2011”, atendiendo lo tipificado en los artículos 55 y 56 de la LACAP y después de haber evaluado las ofertas recibidas, de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) “Evaluación de la Oferta Económica”; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 “Adjudicación del Contrato” de las Bases de Licitación y considerando solamente a los oferentes que cumplieron con todas las etapas del proceso de evaluación de ofertas y que comparando los precios unitarios de los productos ofertados para su recomendación de acuerdo a los precios más bajos o a los productos que más convienen a la institución. Considerando además, que al totalizar los montos recomendados a los oferentes, dichos montos no sobrepasan los montos máximos a adjudicar, detallados en el numeral 2.4 CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA del informe de evaluación, recomienda mediante acta de las quince horas con veinte minutos del día seis de mayo de dos mil once, se adjudique la Licitación Pública por Invitación No. LPI-05/2011, referente a la “Adquisición de Materiales de Limpieza para el Año 2011”, de la siguiente manera:

Oferentes	Items Recomendados	Montos Recomendados IVA incluido
FUENTECLARA, S.A. de C.V.	8, 22 y 34	\$ 726.78
María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA)	1, 5, 13, 15, 27, 32, 33, 36, 38, 39 y 41	\$ 10,530.80
José Edgardo Hernández Pineda (Mega Foods de El Salvador)	2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 35, 37, 40 y 42	\$ 18,922.64
O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	6 y 16	\$ 940.48
Magno Aldemar González Vásquez	20	\$ 217.23
Manufacturas Humberto Bukele e Hijos, S.A. de C.V.	3, 17, 21, 26, 31 y 43	\$ 458.06
Monto Total Recomendado IVA incluido		\$ 31,795.99

**ACUERDA:**

- I. Adjudicar la Licitación Pública por Invitación No. LPI-05/2011, referente a la “Adquisición de Materiales de Limpieza para el Año 2011”, de la siguiente manera:

Oferentes	Items Recomendados	Montos Recomendados IVA incluido
FUENTECLARA, S.A. de C.V.	8, 22 y 34	\$ 726.78
María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA)	1, 5, 13, 15, 27, 32, 33, 36, 38, 39 y 41	\$ 10,530.80

José Edgardo Hernández Pineda (Mega Foods de El Salvador)	2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 35, 37, 40 y 42	\$ 18,922.64
O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	6 y 16	\$ 940.48
Magno Aldemar González Vásquez	20	\$ 217.23
Manufacturas Humberto Bukele e Hijos, S.A. de C.V.	3,17, 21, 26, 31 y 43	\$ 458.06
Monto Total Recomendado IVA incluido		\$ 31,795.99

2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el documento respectivo.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Delegar a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que efectúe las notificaciones correspondientes.

“”8.1.2) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2011-PEIS, que comprende el “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 4618)”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-07/2011-PEIS, que comprende el “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 4618)”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Oriental.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$231,830.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS 2009-2011).
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

ACUERDA:

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-07/2011-PEIS, que comprende el “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 4618)”.

---

“”8.1.3) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-20/2011, que comprende el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS A NIVEL NACIONAL”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-20/2011, que comprende el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS A NIVEL NACIONAL”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Operaciones Comerciales.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$265,530.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

ACUERDA:

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-20/2011, que comprende el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y FORMULARIOS VARIOS A NIVEL NACIONAL”.

---

“”8.1.4) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2011-PEIS que comprende la “AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE EL TRÁNSITO, SAN MIGUEL (PROYECTO 4614)”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco

salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-06/2011-PEIS que comprende la “AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE EL TRÁNSITO, SAN MIGUEL (PROYECTO 4614)”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Oriental.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 299,642.45), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

**ACUERDA:**

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-06/2011-PEIS que comprende la “AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE EL TRÁNSITO, SAN MIGUEL (PROYECTO 4614)”.

-----

-----

“”8.1.5) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2011-PEIS referente al “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE METAPÁN (PROYECTO 4587)”.

**La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-05/2011-PEIS referente al “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE METAPÁN (PROYECTO 4587)”.

- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Occidental.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 325,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

**ACUERDA:**

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2011-PEIS referente al “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE METAPÁN (PROYECTO 4587)”.

-----

-----

“”8.1.6) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el sentido de proceder a Adjudicar la Contratación Directa No. CD-13/2011 “Reparación de la tubería de impelencia de 48 pulgadas ubicada en el kilómetro ocho, jurisdicción de Nejapa”.

**La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:**

- I. Que el día jueves diecinueve de mayo de este mismo año, fue descubierto por personal de la ANDA, que la estructura que soporta la tubería de 48 pulgadas que conduce agua potable a la altura de la quebrada número 17 del sistema Zona Norte, ubicada en el kilómetro ocho, jurisdicción de Nejapa, se había caído.
- II. Que temporalmente se está utilizando, para conducir agua potable a San Salvador, una tubería en desuso de 42 pulgadas que se ha rehabilitado emergentemente y que ha permitido abastecer a la población, aunque en forma deficitaria, pues para abastecer apropiadamente de agua es necesario reparar la tubería de 48 pulgadas que fue dañada lo más pronto posible.
- III. Que con fecha 20 de mayo recién pasado, esta Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, acordó Declarar de Urgencia la contratación de las obras necesarias para efectuar la reparación de la tubería de impelencia de 48 pulgadas que conduce agua potable a la altura de la quebrada número 17 del sistema Zona Norte, ubicada en el kilómetro ocho, jurisdicción de Nejapa, bajo la modalidad “Llave en Mano”, y hacer del conocimiento del Honorable Consejo de Ministros dicha declaratoria.
- IV. Que en el mismo acuerdo, la Junta de Gobierno acordó autorizar, con base en lo establecido en el artículo 72 literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de

la Administración Pública, la contratación directa CD-13/2011 “Reparación de la tubería de impelencia de 48 pulgadas ubicada en el kilómetro ocho, jurisdicción de Nejapa”, y aprobar los Términos de Referencia correspondientes.

- V. Que se tiene informe técnico con las diferentes opciones para reparar el daño causado en la tubería de impelencia, habiéndose determinado en dicho informe, suscrito por el Gerente de la Región Metropolitana que la más adecuada considerando el tipo de reparación, sus costos y la concordancia con los intereses institucionales y que permitirá el restablecimiento del servicio de agua potable a la población de San Salvador en el menor tiempo es la presentada por la sociedad RENNO, S.A. de C.V.

**ACUERDA:**

1. Adjudicar la contratación directa CD-13/2011 “Rehabilitación de la tubería de impelencia de 48 pulgadas ubicada en el kilómetro ocho, jurisdicción de Nejapa” a la sociedad RENNO, S.A. de C.V.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
“”8.2) Gerencia de la Región Oriental

Solicitud de la Gerencia de la Región Oriental sobre aprobar la Orden de Cambio No.2 de Liquidación en la disminución al Contrato No. 122/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2010-PEIS, que comprende el “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Francisco Javier, Departamento de Usulután”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el contrato No. 122/2010 fue suscrito con la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIEF, S.A. de C.V., para un plazo de ciento cincuenta días contados a partir de la orden de inicio, la cual se dio con fecha 10 de enero de 2011, por un monto de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social.
- II. Que según acuerdo de Junta de Gobierno número 7.3 de fecha dieciocho de marzo de dos mil once del presente año, fue aprobada Orden de Cambio No.1, a dicho contrato, quedando un nuevo monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.
- III. Que al realizar un ajuste de cantidades para liquidación del Proyecto, en el plan de oferta está contemplado El Suministro de 40 Nuevas Acometidas Domiciliarias que estarían ubicadas en la Línea de distribución de las cuales se instalaron 37 ya que las acometidas se colocarían donde hubiera cambio de tubería.

IV. Que de las 40 acometidas domiciliar con la Orden de Cambio No.2 de liquidación se tiene una disminución en la partida 5.5. Suministro de 40 acometidas domiciliar nuevas de el cual pasa de TRES MIL SEISCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS, a TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. Existiendo un sobrante de TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ACUERDA:

1. Aprobar la Liquidación del Contrato No. 122/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-09/2010-PEIS, que comprende el “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Francisco Javier, Departamento de Usulután”, suscrito con la sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERÍA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIEF, S.A. de C.V., por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir al Administrador y Supervisor del contrato para que firmen el acta de liquidación correspondiente.
3. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que pague las cantidades correspondientes, cargando las mismas al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

---

“””8.3) Gerencia de Ingeniería y Diseño

“””8.3.1) Aprobar el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario establecer mecanismos de coordinación técnica permanente entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que permitan optimizar e implementar la gestión ambiental en cada uno de los proyectos que se ejecuten y agilizar el trámite de Evaluación del Impacto Ambiental que se requiera para dichos proyectos.
- II. Que la ANDA, de conformidad a su Ley de Creación en su artículo 2, establece que su objeto es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de “Acueductos” y “Alcantarillados”, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes. Asimismo, en su artículo 3 literal I del mismo cuerpo normativo, establece dentro de las facultades y atribuciones de la “ANDA” construir y reconstruir toda clase de obras e instalaciones relacionadas con la captación, tratamiento, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable; evacuación, tratamiento y disposición final de las aguas residuales; y mejoramiento y ampliación de las mismas.

- III. Que la Ley del Medio Ambiente en su artículo 18, establece la Evaluación del Impacto Ambiental como el conjunto de acciones y procedimientos que aseguran que las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, se sometan desde la fase de pre-inversión a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomienden las medidas que los prevengan, atenúen, compensen o potencien, según sea el caso, seleccionando la alternativa que mejor garantice la protección del medio ambiente.
- IV. Que es necesario que el MARN y ANDA, coordinen esfuerzos dentro de sus respectivas competencias a efecto de ejecutar con eficiencia y eficacia las obras o proyectos a efecto de propiciar la inversión pública orientada a un desarrollo sostenible.
- V. Que la ANDA, en su gestión, desarrollará obras y proyectos tanto con fondos propios como dentro del marco de programas financiados por organismos internacionales tales como: Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en áreas rurales y periurbanas de El Salvador; Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico; Programa de Agua y Saneamiento Rural; así como obras y proyectos que se ejecuten bajo el Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), y otros; proyectos que permitirán beneficiar a más familias salvadoreñas; los cuales requerirán contar con la resolución correspondiente emitida por el MARN, previo a ser realizados, de conformidad a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente, su Reglamento General y sus Reglamentos Especiales.
- VI. Que la ANDA requiere y requerirá en el futuro que el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, se tramite de forma expedita pero siempre en respeto a los plazos establecidos por la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General, de tal forma de buscar eficiencia y eficacia en dichas diligencias para gestionar la emisión, según sea el caso, del Permiso Ambiental correspondiente y con ello poder iniciar en forma inmediata el desarrollo de los Proyectos.

**ACUERDA:**

1. Autorizar la firma del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación técnica permanente entre ambas entidades, que permitan optimizar e implementar la gestión ambiental en cada uno de los proyectos que ejecute la Institución y agilizar el trámite de Evaluación del Impacto Ambiental que se requiera para dichos proyectos.
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con lo que legalmente corresponde.
4. Encomendar a la Gerencia de Ingeniería y Diseño, la supervisión del cumplimiento del convenio.

-----  
-----

“””8.3.2) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño sobre aprobar la Prórroga No. I al Contrato No. 96/2010 “Perforación de Pozo Profundo de Producción en Cantón Joya Grande, Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha once de enero de 2011 fue suscrito el Contrato de Obra No. 96/2010 “Perforación de Pozo Profundo de Producción en Cantón Joya Grande, Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador” con la Empresa PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, habiéndose otorgado la Orden de Inicio a partir del día 27 de enero de 2011, con plazo contractual de 120 días calendarios, que vencen el 26 de mayo de 2011, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que el Contrato de Obra No. 96/2010 es derivado de la Licitación Pública No. 11/2010-PEIS “Perforación de Pozo Profundo de Producción en Cantón Joya Grande, Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador”.
- III. Que actualmente las obras tienen un avance físico del 53%, siendo el avance financiero el 46%.
- IV. Que el contratista, por medio de nota de fecha 6 de mayo de 2011 solicitó prórroga por 45 días calendario, fundamentada según detalle:
  - 1) La empresa notificó que el día 13 de marzo de 2011 se entrampo la sarta de perforación de su maquinaria a los 55 metros de profundidad, por lo que procedió a recuperar la herramienta y elevarla para liberarla del entrapamiento. De acuerdo a la versión del contratista y verificada en campo por la supervisión del proyecto tal como consta en bitácora N° 39, esto se debió a la proximidad de un pozo vecino propiedad de la ANDA que se encuentra fuera de operación, el cual contiene material y rocas extrañas al lugar así como a la existencia de cárcavas lo que provocan derrumbes y soterramientos en el pozo que se está perforando. Esta primera etapa de la perforación corresponde al antepozo en diámetro de perforación de 26 pulgadas contractuales y una profundidad de 121.95 mts. de los cuales solo se habían alcanzado 55 mts. como se menciona anteriormente. De continuar la perforación en el punto seleccionado inicialmente, se corre el riesgo extremo de perder la herramienta y de echar a perder el trabajo en el caso de continuar la perforación en esas condiciones. Por todo lo expuesto la empresa solicita que se seleccione y se ubique un nuevo punto de perforación a lo que el administrador y supervisor del contrato en aras de propiciar el avance del proyecto estuvieron de acuerdo en la solicitud del contratista.
  - 2) En nota enviada por el administrador del contrato a la empresa se acepta la solicitud de la misma, en el sentido de seleccionar y ubicar un nuevo punto de perforación que se encuentra a unos 20 mts. del punto original dentro del mismo perímetro. Dicha reubicación no implica sobrecostos al monto contractual del proyecto.
  - 3) La empresa PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, basándose en los hechos acaecidos el 13 de

marzo de 2011, cuando ya no pudo continuar con la perforación en el punto original y en el posterior cambio de sitio y ante el inminente vencimiento del plazo original el 26 de mayo lo que no le permite terminar las obras para esa fecha, exponiendo que desde la fecha de inicio hasta la detención de la perforación empleo 46 días calendario. Luego con el cambio de ubicación del punto de perforación y con el proceso de desinstalación e instalación de la maquinaria de perforación la empresa empleo 15 días más haciendo un total de 61 días.

- 4) Según informe del Administrador y Supervisor del contrato presentado a la Gerencia de Ingeniería y Diseño el día 16 de mayo de 2011, de los 45 días de prórroga solicitados por el contratista, se justifican únicamente 36 días de prórroga desglosados así: 21 días desde el inicio de la perforación el día 21 de febrero de 2011 de acuerdo a bitácora N° 19 hasta el 13 de Marzo de 2011, fecha del percance mencionado cuando se detuvo la perforación según bitácora N° 36, por lo que todo este tiempo se considera perdido y no imputable para la contratista. Además se deben considerar 15 días de atraso no imputables al contratista provocado por el cambio del punto de perforación debido a la toma de decisión, inspección y selección del nuevo punto por parte de la empresa y de ANDA, además de la preparación de la base para posicionar la máquina perforadora, hechura de canaletas para fluidos de perforación, traslado de la máquina perforadora, actividades que se desarrollaron desde el 15 al 28 de Marzo de 2011.
- V. Que la supervisión del contrato considera que es justificable el otorgamiento de la prórroga solicitada, ya que las condiciones de entrampamiento de la sarta de perforación de la maquinaria es profunda, por lo que procedió a recuperar la herramienta y elevarla para liberarla del entrampamiento.
- VI. Que con la prórroga se garantizaría la complementación de la obra con las características de funcionalidad y calidad requerida.

ACUERDA:

1. Aprobar la prórroga No.1 al Contrato No. 96/2010 derivado de la Licitación Pública No. 11/2010-PEIS "Perforación de Pozo Profundo de Producción en Cantón Joya Grande, Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento de San Salvador", suscrito con la Empresa PERFORACIONES POZOS MODERNOS Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por TREINTA Y SEIS (36) días calendario, comprendidos del veintisiete de mayo al 1 de julio de dos mil once.
2. Solicitar al contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación requerida.

-----  
-----  
"9) Varios

"9.1) Unidad de Cooperación Internacional.

Solicitud de la Unidad de Cooperación Internacional sobre autorizar licencia con goce de sueldo, gastos de viaje y gastos terminales, al Ingeniero José Nelson González Escamilla, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el numeral cinco del artículo cinco de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece que los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República.
- II. Que el art. 72 del Reglamento Interno de Trabajo establece que: “La Junta de Gobierno podrá conceder licencia a los trabajadores, con goce total o parcial de sueldo o sin él y por el tiempo que razonablemente sea necesario, para que puedan realizar estudios, asistir a Pos-Grados, Seminarios, etc. en el extranjero, lo mismo que para el desempeño de comisiones encomendadas por ANDA o a solicitud de otras Instituciones o dependencias del Estado, o por entidades particulares; en este último caso, solamente si la comisión encomendada fuere de interés para la Institución.”
- III. Que la Presidencia Pro-Tempore del FOCARD-APS, ha hecho atenta invitación para participar en el Taller Regional de Validación de Indicadores para la Mejora del Desempeño del Sector Agua Potable y Saneamiento en Países FOCARD –APS-, “Country Status Overview” (CSO), a realizarse en la Ciudad de Panamá, durante el período comprendido del 25 al 27 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive.
- IV. Que los costos de la participación del Ingeniero González Escamilla, serán asumidos por el Programa de Agua y Saneamiento del Banco Mundial.

ACUERDA:

1. Conceder misión oficial al Ingeniero José Nelson González Escamilla, quien en representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, participará en el Taller Regional de Validación de Indicadores para la Mejora del Desempeño del Sector Agua Potable y Saneamiento en Países FOCARD –APS-, “Country Status Overview” (CSO), en calidad de especialista en el área de saneamiento, a realizarse en la Ciudad de Panamá, durante el período comprendido del 25 al 27 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive.
2. Conceder licencia con goce de sueldo, gastos de viaje y gastos terminales al ingeniero José Nelson González Escamilla, por el período del 25 al 27 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive, conforme al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de la forma siguiente:
  - Gastos de Viaje (cuota y media de viáticos)..... \$ 180.00
  - Gastos terminales..... \$ 45.00
  - Total..... \$ 225.00
3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que erogue a favor del ingeniero José Nelson González Escamilla, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00). El gasto deberá ser cargado a la asignación presupuestaria correspondiente.

---

”””9.2) Visto el informe del Plan de Trabajo para el Análisis y Depuración de Cuentas Contables y Auxiliares.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad Financiera Institucional coordinó la implementación del “Plan de Trabajo para el Análisis y Depuración de Cuentas Contables y Auxiliares”, aprobado en el mes de mayo de 2010 según Acuerdo 6.1 de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo de 2010.

- II. Que los resultados obtenidos en la ejecución del mencionado Plan, son producto de las acciones administrativas, técnicas y financieras llevadas a cabo por las distintas Dependencias involucradas en el desarrollo del mismo.
- III. Que la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio realizó Inventarios de Existencias en los Almacenes y Bodegas durante los meses de julio y agosto de 2010, encontrando faltantes y sobrantes en diversos bienes, productos y materiales.
- IV. Que la Gerencia Financiera informó que a nivel general se realizó la conciliación de saldos de Existencias Institucionales, que son las que se manejan en los Almacenes y Bodegas, con los registrados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, pero que a nivel de cuentas y códigos existen diferencias entre los Registros Contables y los Auxiliares que llevan la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio para las Dependencias de Presidencia, Edificio Central y los Departamentos Administrativos Regionales debido a que el Sistema Informático se maneja en forma desconcentrada.
- V. Que la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio realizó Inventario de Activo Fijo a las cuentas de Mobiliario y Equipo de Oficina, Maquinaria y Equipo en Plantas y Estaciones de Bombeo, Equipo de Transporte y Equipo Informático, cuyos resultados por estar desconcentrado el Activo Fijo y no existir un Sistema Informático que estandarice la codificación a nivel Institucional, no ha sido posible cuantificar el monto de dicho inventario, para compararlo con los registros contables.
- VI. Que de acuerdo a lo expresado por la Gerente Financiera, las cuentas contables de Disponibilidades han sido conciliadas entre los saldos en Bancos y Efectivo que registra la Contabilidad y los registros que lleva la Tesorería Institucional, a excepción de los cargos y abonos que se registran en las Conciliaciones Bancarias, cuya documentación no ha sido remitida por los Bancos, pero que ya ha sido gestionada por el Tesorero Institucional. Sobre la cuenta de Anticipos de Fondos, ésta continuará en depuración, ya que existen saldos que están registrados transitoriamente que por su antigüedad ( datan del año 2004 hacia atrás) y falta de documentación, no ha sido posible resolver, para lo cual en algunos casos se ha solicitado el apoyo de la Gerencia Legal. Referente a la cuenta Deudores Monetarios y Deudores Financieros (Cuentas por Cobrar), ésta también continuará en depuración, ya que se están generando las acciones administrativas financieras conjuntamente con las Gerencias de Informática y Comercial, para crear el orden necesario que posibilite establecer una conciliación de cartera. En igual situación continuará la cuenta Inversiones Intangibles, cuya Política está en la etapa final de revisión por parte de la Institución y de manera conjunta con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, la cual permitirá conciliar saldos y registros contables de amortización. Referente a las cuentas Inversiones en Proyectos y Programas y Detrimiento Patrimonial, éstas también continuarán depurándose, pues en ambos casos las diferencias datan del año 2004 hacia atrás, producto de inadecuadas aplicaciones contables y falta de documentación de soporte, por lo que se le ha pedido a la Gerencia Legal el apoyar las gestiones de depuración para los casos señalados en el Detrimiento Patrimonial, relacionados con el faltante de fondos de Finsepro y en la Agencia que funcionó en el Edificio Regalado, así como también con el faltante en Existencias y en Equipo de Transporte.

**ACUERDA:**

- I. Instruir a la Dirección Administrativa para que por medio de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio y Departamentos Administrativos Regionales,

revisen los procedimientos que se aplican en los Almacenes y Bodegas, a fin de unificar criterios y centralizar el control y manejo de las mismas, para que éstas puedan ser manejadas y coordinadas por un sólo Jefe de Almacenes y Bodegas a nivel Institucional, auxiliado por los responsables actuales en cada Almacén y/o Bodega, quienes continuarán fungiendo en su cargo; así como también revisar por medio de la Subgerencia de Recursos Humanos, los requisitos del puesto que deben tener las personas que tienen la responsabilidad de actuar como Guardalmacenes y Bodegueros, para que estos al igual que el Jefe Central de Almacenes y Bodegas, tengan dentro de su perfil como mínimo el grado de Contador. En los casos que los empleados actuales no reúnan los requisitos, deberán proponerse alternativas para garantizar el control que se debe llevar.

2. Instruir a la Dirección Administrativa para que por medio de la Gerencia de Informática, revisen el actual y/o diseñar un Sistema Informático de Almacenes y Bodegas, que estandarice códigos de registro y permita establecer las Existencias reales y globales, para conocer de manera inmediata en que Almacén o Bodega se encuentra el bien requerido, para que de esta manera pueda ser despachado oportuna e indistintamente a la Región o Dependencia que lo necesite; así como también garantizar que dicho Sistema Informático genere las condiciones necesarias para llevar un adecuado control de Ingresos y Salidas de Almacenes y Bodegas.
3. Instruir a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio para que con el apoyo de la Gerencia Financiera, presente una propuesta en la siguiente Sesión de Junta de Gobierno, para el tratamiento de los faltantes y sobrantes detectados en el Levantamiento de Inventarios en Almacenes y Bodegas.
4. Instruir a la Dirección Administrativa para que por medio de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio en coordinación con la Dirección Técnica y los Departamentos Administrativos Regionales, determinen del total de Existencias que están en los Almacenes y Bodegas, los bienes que pueden ser utilizados y los que no, por presentar condición de deterioro y/o obsolescencia; así como también buscar alternativas que permitan hacer el descargo del inventario y/o hacer subastas.
5. Instruir a la Dirección Administrativa en coordinación con la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, Departamentos Administrativos Regionales y Dirección Técnica, con apoyo de las Gerencias Legal y Financiera que preparen y presenten un Plan de Levantamiento de Inventarios y Revalúos de Edificios e Instalaciones, Adiciones, Reparaciones y Mejoras, Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones, Infraestructura para la Producción de Bienes y Servicios y Terrenos, para la depuración total de la cuenta Inversiones en Bienes de Uso Depreciables y No Depreciables, con el fin de contar con el valor real y actual de dichos Activos.
6. Instruir a la Gerencia Financiera que haga consultas que sean necesarias ante el Ministerio de Hacienda, Corte de Cuentas de la República, Secretaría de Transparencia, Auditoría Interna y Gerencia Legal, sobre el procedimiento jurídico, administrativo y financiero a seguir para el registro de ajustes contables que disminuyan el Patrimonio de la Institución, producto de la depuración realizada ante las inconsistencias administrativas y financieras que datan de junio de 2009 hacia atrás, por los casos de descuadres técnicos, administrativos y financieros de Administraciones anteriores a dicha fecha, ya que el objetivo de la presente Administración es depurar los Estados Financieros y presentar cifras razonables.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

LICDA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ  
FIGUEROA  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS  
BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ MARIO ERNESTO RIVERA  
CHACÓN  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA  
HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO